



PVD/CPAM

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL 10º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.189, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 936, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1767, que fija nómina de integrantes de Jurado; y en la Resolución Exenta N° 2825, que formaliza inadmisibilidad, todas de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del 10º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa N° 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el apoyo al financiamiento de iniciativas que

promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la "Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo" para lo cual se realizarán "investigaciones de colecciones de arte, trabajo de archivo (documentación, catalogación, observación y sistematización), (...); desarrollo de estudios, levantamientos de información, catastros, etc.; generación de plataformas digitales para el archivo y acervo de documentación, publicaciones colectivas o monográficas". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: "Entrega de premios, reconocimientos, dinero, diplomas, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario".

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, invitan a curadores/as, investigadores/as, historiadores/as del arte y críticos/as que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades a presentar ensayos sobre la temática "Archivos, territorios y temporalidades", lo cual busca fomentar la investigación de las artes visuales contemporáneas del país, permitiendo explorar y revisar sus historias, interpretaciones y debates desde sus fuentes primarias, así como dar a estas una adecuada difusión que colabore con el fortalecimiento de la producción historiográfica y ensayística en torno a las artes visuales; cuyas bases fueron formalizadas por medio de la Resolución Exenta N° 936, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las referidas bases de concurso delegaron en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes la facultad de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones recibidas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, todo lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2825, de 2021, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que se hace presente que no se presentaron recursos en contra de la declaración de inadmisibilidad referida.

Que en virtud de lo establecido en las bases de convocatoria, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, entregó las postulaciones admisibles a un Jurado encargado de la etapa de evaluación y selección y cuya integración fue fijada mediante la Resolución Exenta N° 1767, de 2021, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria para el 10º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en el acta de sesión del Jurado, de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título del Ensayo	Nombre del Postulante	Puntaje
614983	Francisco Zegers Editor. Producciones y circulaciones de un caso editorial	Roberto Ignacio González Encina	5.80
619455	El Mein Kampf de Zurita. Proyectos de obra y manifiestos (1974-1979)	Héctor Adrián Hernández Montecinos	5.60
637067	El archivo de Annemarie Maack de diario El Sur y la difusión del activismo artístico en Concepción durante los 80	Gonzalo Eduardo Medina Parra	5.00
639253	La performatividad del archivo, entre el CADA y Las Yeguas del Apocalipsis, 2010-2019	Luis Felipe Toledo Castro	5.00
639120	Videoarte, memoria y denuncia política en la obra temprana de Tatiana Gaviola	Daniela Alejandra Ávila Segura	5.00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria para el 10º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en el acta de sesión del Jurado, de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título del Ensayo	Nombre del Postulante	Puntaje
638938	Nemesio Antúnez y el grabado chileno. Una aproximación crítica a la fundación del Taller 99	Felipe Andrés Baeza Bobadilla	4.80
638927	Texto Ensayos sobre Artes Visuales: Archivos y artes visuales en Chile bajo dictadura: los casos del TAV, Parada y Donoso	Alejandro Ignacio de la Fuente Álvarez	4.20
635354	El paraje antártico: de todos y de nadie. Pensamientos a partir de Archivo natural antártico	Paloma Villalobos Danessi	4.20
638539	El preámbulo de un cuerpo colectivo, antes de su detonación final	Vania Montgomery Yulis	4.00
636473	Construir territorio sobre la tierra quemada: Nociones de performatividad en Galería CIMA	Laura Josefina Ibáñez Kuzmanic	3.20
638792	La carta como obra de arte y medio para difundir la memoria femenina chilena	Karina Nikol Díaz Navarrete	3.00
637653	Algoritmos en el lenguaje óptico y sagrado de la cultura diaguíta, Análisis	Víctor Eduardo Antonio Rojas Tabilo	2.60
638306	"Eriazos: locaciones del paisaje en el arte chileno contemporáneo"	Diego Javier Maureira Orellana	2.40
635725	Espacios Ecoartísticos Utópicos. Hacia la reconstrucción de imaginarios donde conviven Arte y Naturaleza	Álvaro Rodrigo Aroca Córdova	1.40

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que consta en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes

seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los respectivos beneficios. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de las personas seleccionadas individualizado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE

el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 146, Glosa 20 "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2021.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/NCD
Resol N° 6/794.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta.